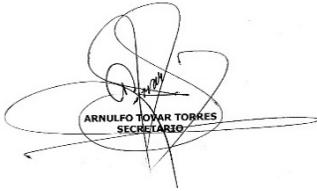


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 22 de junio de 2023

A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO

RAD.2022-00319-00  
AUTO INTERLOC.934

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide la solicitud presentada por el señor TIBERIO RAMIREZ LUNA, para que se le conceda el beneficio de amparo de pobreza para ser representado dentro del presente proceso verbal de SIMULACION ABSOLUTA promovido en su contra mediante apoderado judicial por MERCEDES VARON, y contra la señora LUZ ADRIANA RAMIREZ TORRES.

La solicitud se presenta, por no estar en capacidad económica para atender los gastos del proceso.

Establece el artículo 151 del C.G.P.

*"Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso"*

En el caso sub lite, ha manifestado encontrarse en las condiciones previstas en la norma en comento, afirmación entendida bajo la gravedad del juramento, sin que sea necesaria otra prueba para acreditar su citación económica.

Consecuente con lo anterior, es procedente otorgar al señor TIBERIO RAMIREZ LUNA el beneficio deprecado para ser presentado judicialmente en el proceso de SIMULACION ABSOLUTA promovido en su contra y contra la señora LUZ ADRIANA RAMIREZ TORRES, por darse los presupuestos señalados en el artículo 151 ibídem; designándole como su representante judicial a la Dra. BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA, a voces del artículo 154 inc.,2º del C.P.C, a quien se le notificará su nombramiento, con las formalidades señaladas en la misma norma, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación o presentar motivo de su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del auto que lo designe, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

**RESUELVE**

PRIMERO: CONCEDER al señor TIBERIO RAMIREZ LUNA, el beneficio deprecado para ser presentado judicialmente en el proceso verbal de SIMULACION ABSOLUTA promovido por la señora MERCEDES VARON, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DESIGNAR como su representante judicial a la Dra. BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA, a voces del artículo 154 inc., 2º del C.G.P., a quien se le notificará su nombramiento, con las formalidades señaladas en la misma norma, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación o presentar motivo de su rechazo, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal del auto que lo designe, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 105 del 26 de junio de 2023**



**ARNULFO TOJAR TOBRÉS  
SECRETARIO**

